



*capomata*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 589-2023-MPM-CH-A**

Chulucanas, 04 de setiembre del 2023.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Sub Gerencia de Gestión de Maquinaria Municipal, es una plaza laboral considerada por un empleado de confianza según la organización municipal interna, resultando que la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, el Art. 77° del D. S. N° 005-90-PCM precisa que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2023 MPM-CH-A de fecha 04 de enero del 2023, se designa al Ing. Industrial **JOSE LUIS SANDOVAL ZAPATA** con registro CIP 107201, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE GESTION DE MAQUINARIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, bajo el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), debiendo realizar las atribuciones, funciones y competencias conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad;

Que, a consecuencia de lo antes mencionado queda claro que la designación es una modalidad por la cual la persona ingresa a desempeñar un cargo directivo o de confianza en la Administración Pública, de manera estrictamente temporal, pues está sujeta a la decisión de la autoridad competente para disponer la remoción de dicha persona, sin que por ello ésta tenga derecho a continuar en dicho cargo;

Por las consideraciones expuestas, y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION** del Ing. Industrial **JOSE LUIS SANDOVAL ZAPATA** con registro CIP 107201, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE GESTION DE MAQUINARIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, debiendo entregar el cargo debidamente inventariado en plazo perentorio de 72 horas, a la Gerencia de Administración conforme a ley, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de esta corporación edil.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano la elaboración de la liquidación de beneficios sociales que correspondan al servidor cesado conforme a ley.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS**

*"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"*

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** al Ing. Industrial **JOSE LUIS SANDOVAL ZAPATA**, presente ante la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Gestión de Recurso Humano, en un plazo de quince (15) días, la correspondiente Declaración Jurada de Bienes y Rentas por cese de funciones en el cargo de antes citado, bajo apercibimiento de aplicar las medidas correctivas que la ley franquea.

**ARTICULO CUARTO.- HÁGASE** de conocimiento la presente Resolución al interesado, así como a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión del Recurso Humano, y Unidad de Procesos Técnicos, para su cumplimiento y acciones pertinentes.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente Resolución y en coordinación con la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

RHBP/afda



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS  
ABG. RICHARD HERNAN BACA PALACIOS  
ALCALDE PROVINCIAL